



Canelones, 13 de mayo de 2014.

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2009-81-1030-03915 de la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para conceder a la Sra. Lila Blanca Islas Gloodtdofsky titular de C.I. 917.175-5, quita del 100% sobre el monto total de la deuda generada en el período 1ª/2002 a 6ª/2013 inclusive, por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos correspondiente al Padrón 310, Código Municipal 166301, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Las Toscas.

**RESULTANDO:** I) que según la documentación presentada la peticionante atraviesa una difícil situación socio-económica, razón que ha impedido el cumplimiento en plazo a sus obligaciones;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

**CONSIDERANDO:** que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

**RESUELVE:**

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Lila Blanca Islas Gloodtdofsky titular de C.I. 917.175-5, quita del 100% sobre el monto total de la deuda generada en el período 1ª/2002 a 6ª/2013 inclusive, por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos correspondiente al Padrón 310, Código Municipal 166301, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Las Toscas.

2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
HUGO ACOSTA  
Presidente